

887

DECRETO N°

TEMUCO,

29 NOV 2022

VISTOS:

1. Las Bases técnicas y /o administrativas "Adquisición de material tecnológico para laboratorio Esc. Alonso de Ercilla".
2. El Decreto Alcaldicio N°794 de fecha 26 de septiembre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-238-L122 "Adquisición de material tecnológico para laboratorio Esc. Alonso de Ercilla".
3. La orden de compra N°5060-952-SE22 de fecha 27 de septiembre de 2022, aceptada por el proveedor: Bioquímica CL.S.A. Rut:76.563.320-6.-
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-952-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Juan Pablo Caro, para "Adquisición de material tecnológico para laboratorio Esc. Alonso de Ercilla".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Bioquímica CL.S.A. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. El Ord. N°51 de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Asesora Jurídico del Departamento de Educación.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sr. Juan Pablo Caro Bustamante, Director Esc. Alonso Ercilla, acredita disconformidad por "Adquisición de material tecnológico para laboratorio Esc. Alonso de Ercilla".
2. Que, la orden de compra N°5060-952-SE22, "Adquisición de material tecnológico para laboratorio Esc. Alonso de Ercilla" fue enviada el 27 de septiembre de 2022 y 28 de septiembre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 05 de octubre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 11 de octubre del 2022, presentando un atraso de 3 días hábiles.
4. Que, conforme a lo indicado en las bases técnicas y/o administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor, el proveedor en sus descargos indica que, hizo entrega de parte de los productos y fue rechazado por la municipalidad. A pesar de que, la entrega parcial no está contemplada en las bases de la licitación.
6. Que, el Ord. N° 51/2022 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señalado en el visto N°8 que, la proveedora hace referencia a un atraso que se habría producido en el transporte Starcken, sin adjuntar evidencias el registro de la carga y por lo tanto carecen de fundamentos.  
En consecuencia, debe dictarse el correspondiente decreto alcaldicio, que rechace los descargos presentados y se proceda al cobro de la multa.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 1 a 3 días de atraso, lo cual resulta un total de \$ 335.715 (Trescientos treinta y cinco mil setecientos quince pesos) al proveedor Bioquímica CL.S.A. Rut: 76.563.320-6.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-952-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Bioquímica CL.S.A. Rut: 76.563.320-6.-
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pdte. Batlle y Ordoñez #3745, Ñuñoa, Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEE/BBE/mno  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2594151

